



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 282-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 057-2026-UNIA-R de fecha 24 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 140;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 057-2026-UNIA-R**, de fecha 24 de marzo de 2026, se resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** en la plaza N° 000173, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, nivel remunerativo SPA, al Lic. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARÍA, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2026. **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** Con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026, hasta que la Alta Dirección lo determine, al Lic. ADM. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARÍA en la plaza con código AIRHSP N°000089, con nivel remunerativo F4, para el cargo de Director Administrativo II, de acuerdo al Decreto Supremo N°145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419. **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades pertinentes realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. **ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación. **ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. **ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2026-UNIA-CU iniciado el 16 de abril de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral 057-2026-UNIA-R, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 282-2026-UNIA-CU

24 de marzo de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan Lopez Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DISA
OTI
Interesados
Archivo